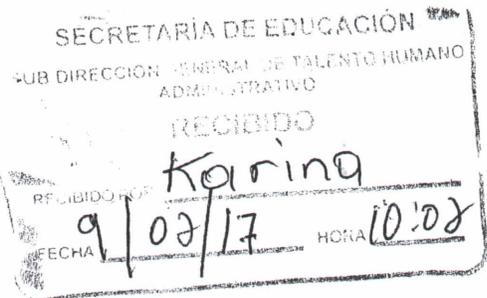




Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Oficio No.091-SG-2017
Comayagüela MDC.27 de enero de 2017

INGENIERO
JOSE ALEJANDRO CACERES CASTILLO
Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo

Ingeniero Cáceres:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución No. 377-SE-2016, que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.- Comayagüela Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciséis. VISTA: Para dictar Resolución en el Recurso de Reposición presentado por el abogado KEVIN RAMON MURILLO NELSON, contra la Resolución No. 0188-SE-13, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en fecha veintiuno de abril del dos mil catorce. CONSIDERANDO (1): Que es facultad de esta Secretaría de Estado, resolver todos los asuntos que ante ella se presenta, tanto en única como en segunda instancia. CONSIDERANDO (2): Que es competencia de esta Secretaría de Estado resolver todos los Reclamos y Recursos contemplados en la Ley y darles el trámite que en derecho corresponda. CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintiuno de julio del año 2014, el abogado KEVIN RAMON MURILLO NELSON, en su condición de apoderado legal de la señora MARIA ISIDRA VALLADARES FLORES, interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución No. 0188-SE-13, de fecha veintiuno de abril del 2014, emitida por la Secretaria de Educación. CONSIDERANDO (4): Que manifiesta el abogado MURILLO NELSON que el derecho de vacaciones acumuladas que se reclama es producto de un mandato judicial. CONSIDERANDO (5) Que del análisis del expediente se desprende lo siguiente: está acreditada la Comunicación Judicial del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo recibida en la Secretaría General de esta Secretaria de Estado en fecha tres de agosto del dos mil diez, la que en el fallo de dicha sentencia se le reconoce a la señora MARIA ISIDRA VALLADARES FLORES, el pago de los beneficios obtenidos en ausencia entre ellos el de vacaciones. POR TANTO Esta Secretaría de Estado en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos: 80, 321, 323 de la Constitución

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104
"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de la República; 1; 5; 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 56, 57, 137, y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo. RESUELVE 1) Declarar CON LUGAR, el Recurso de Reposición presentado por el abogado KEVIN RAMON MURILLO NELSON, en contra de la Resolución No. 0188-SE-13, emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación en fecha veintiuno de abril del dos mil catorce. 2) Dejar sin valor y efecto la Resolución No. 188-SE-13, por no estar apegada a derecho. 3) Reconocer el goce de las vacaciones acumuladas a la señora MARIA ISIDRA VALLADARES FLORES, de los años 2006 al 2009. 4) Notificar a la parte interesada que con la Resolución del presente Recurso de Reposición se pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la acción correspondiente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. 5) Extender certificación de la presente Resolución a la parte Interesada, a la Sub. Dirección de Talento Humano Administrativo para los efectos legales consiguientes.- NOTIFIQUESE.- F) y S) Ph. D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO SECRETARIO DE ESTADO.- F) y S) ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R. SECRETARIA GENERAL POR LEY.

Atentamente



ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.
SECRETARIA GENERAL POR LEY

AL-1